



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
Sincelejo, veintidós (22) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente N° 70001-33-33-002-2013-00284-00
Demandante: CENIA MANJARREZ RICARDO
Demandado: E.S.E. CENTRO DE SALUD DE OVEJAS.

Asunto: Fijar audiencias de conciliación del art 192 de la ley 1437 de 2011

Vista la nota secretarial que antecede, se observa en el plenario que el apoderado de la parte demandada interpuso recurso de apelación el día 24 de enero de 2017¹, en contra de la sentencia de fecha 19 de diciembre de 2016 dictada dentro del referido proceso.

Conforme a lo dispuesto por la ley 1437 de 2011 en su artículo 192 inciso 4to *“cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarara desierto el recurso.”*

Por lo anterior, se procederá a fijar fecha y hora, para llevar a cabo esta audiencia, y En consecuencia, se **Dispone:**

PRIMERO: Fíjese el día 3 de marzo de 2017, a las 10:00 a.m., para llevar a cabo la celebración de la Audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


GLORIA LUCÍA VILLALBA MEDRANO
 Juez Segundo Administrativo Oral del Circuito

rjva.

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE
 Por anotación en ESTADO No. 019 notifico a las partes
 de la providencia anterior, hoy **23 FEB 2017**
 Las ocho de la mañana (8 a. m.)

SECRETARIO (A)

¹ Folios 171 al 181